



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 14 de julio de 2022, por el que se designa la Comisión de Valoración de la convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes de la relación de puestos de trabajo del Parlamento de Canarias de los grupos B, C y D.

Página 1

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 14 de julio de 2022, sobre la propuesta del tribunal calificador de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral fija, de una plaza con la categoría de jefe/a de Desarrollo (Grupo I) del Parlamento de Canarias, por el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna.

Página 3

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 14 de julio de 2022, por el que se designa la Comisión de Valoración de la convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes de la relación de puestos de trabajo del Parlamento de Canarias de los grupos B, C y D.

(Publicación: BOPC núm. 274, de 1/7/2022).

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 14 de julio de 2022, por el que se designa la Comisión de Valoración de la convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes de la relación de puestos de trabajo del Parlamento de Canarias de los grupos B, C y D.

En la sede del Parlamento, a 18 de julio de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

**ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 14 DE JULIO DE 2022,
POR EL QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA CONVOCATORIA
DE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE
PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL
PARLAMENTO DE CANARIAS DE LOS GRUPOS B, C Y D**

Por Acuerdo de la Mesa de 26 de mayo de 2022, se aprobó la convocatoria de concurso específico méritos para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes de la relación de puestos de trabajo del Parlamento de Canarias de los grupos B, C y D, publicado en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* –en adelante, *BOPC*–, n.º 256, de 16 de junio de 2022. Dicha convocatoria fue objeto de modificación por Acuerdo de la Mesa de 30 de junio de 2022, publicada en el *BOPC* n.º 274, de 1 de julio de 2022.

La base séptima de dicha convocatoria dispone, entre otras cuestiones, lo siguiente:

1.- *La Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos de las personas concursantes estará compuesta por cinco miembros y sus suplentes; y estará integrada por un presidente o presidenta, un secretario o secretaria y, al menos, tres vocales.*

El secretario o secretaria de la Comisión de Valoración habrá de prestar servicios en el Parlamento de Canarias.

2.- *La designación de las personas integrantes de la Comisión de Valoración, así como de las suplencias, se realizará por la Mesa de la Cámara, conforme al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, debiendo publicarse la misma en el BOPC y en la página web del Parlamento de Canarias, portal de transparencia, con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas y deberán pertenecer a cuerpos y escalas de los grupos de titulación igual o superior a los exigidos para los puestos convocados.*

3.- *El procedimiento de actuación de la Comisión de Valoración se ajustará a lo previsto en las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, en el Decreto 48/1998, de 14 de abril, modificado por el Decreto 62/1998, de 24 de septiembre, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

4.- *Serán causa de abstención o recusación de las personas integrantes de la Comisión de Valoración, las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

El personal de elección o de designación política, el personal funcional interino, el personal eventual y el personal laboral temporal no podrán formar parte de los órganos de selección.

Para la válida constitución y actuación de la Comisión de Valoración se requerirá la asistencia de la mitad más una de las personas que lo integran, sean titulares o suplentes, y siempre la de quien ejerza la presidencia y la secretaría.

Los acuerdos serán adoptados por la mayoría de los asistentes, dirimiendo los empates el voto de calidad de la presidencia.

5.- *Las personas integrantes de la comisión percibirán las indemnizaciones o dietas que les corresponda en relación al servicio y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los órganos de selección de primera categoría, provisión de puestos de trabajo del Grupo B, conforme se establece en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2015 y en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de indemnizaciones por razón del servicio, modificado por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo y con un número máximo de 40 asistencias por cada persona integrante de la comisión.*

A estos efectos, el secretario o secretaria de la comisión de valoración expedirá certificación acreditativa de cada una de las sesiones y de las personas asistentes a las mismas.

6.- *La Comisión de Valoración podrá convocar personalmente a los candidatos o candidatas que considere conveniente al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos, en relación a la documentación presentada por los mismos, o en su caso reclamar la aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.*

Las personas candidatas para los puestos de trabajo serán convocadas por la Comisión de Valoración para la presentación y defensa de la memoria pudiendo esta hacer preguntas sobre el contenido y alcance de las mismas.

7.- *El letrado secretario general podrá designar personal de apoyo para colaborar en las tareas de carácter administrativo que fueran precisos para el desarrollo del concurso, quienes percibirán las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan, cuando realicen dichas tareas en horas fuera de la jornada de trabajo. Asimismo, la comisión podrá solicitar del órgano competente la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.*

8.- *El plazo máximo para la resolución del concurso será de cuatro meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes.*

9.- *Teniendo en cuenta la puntuación total otorgada a cada uno de las personas concursantes, la Comisión de Valoración elevará propuesta de adjudicación provisional a la Mesa de la Cámara, acompañando el expediente del concurso de méritos y las actas de las sesiones celebradas, así como orden de puntuación obtenida por los concursantes en cada puesto al que aspiren.*

10.- La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato o candidata que haya obtenido mayor puntuación para el puesto de trabajo convocado, sumados los resultados de los méritos acreditados.

11.- La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases.

A la vista de lo expuesto, con el parecer favorable del letrado secretario general, tras deliberar sobre el tema, la Mesa acuerda:

1.º.- Designar a las personas integrantes de la Comisión de Valoración de la convocatoria del concurso específico de méritos para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes de la plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo del Parlamento de Canarias, de los grupos B, C y D, según se relacionan a continuación:

Presidenta:

Titular: - Doña María Cristina Duce Pérez-Blasco, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Letrados de la Comunidad Autónoma de Canarias, presta servicios en el Parlamento de Canarias.

Suplente: - Doña María del Pino Acosta Mérida, Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Canarias.

Vocal-Secretario:

Titular: - Don Jorge L. Méndez Lima, Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Canarias, presta servicios en el Parlamento de Canarias.

Suplente: - Don José Ignacio Navarro Méndez, Cuerpo de Letrados del Parlamento de Canarias.

Vocales:

Titular: - Doña Marta Cabrera Arrate, Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Canarias.

Suplente: - Doña Elena Zárate Altamirano, Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Canarias.

Titular: - Don Miguel Ángel Herrero Hernández, Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Financieros y Tributarios del Gobierno de Canarias.

Suplente: - Doña María Jesús Varona Bosque, Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Financieros y Tributarios del Gobierno de Canarias, presta servicios en la Audiencia de la Cuentas de Canarias.

Titular: - Doña María Elena García Expósito, Cuerpo de Administración General, Subescala Técnica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Suplente: - Doña María Consuelo López de Vergara Hetzer, Cuerpo de Administración General, jefa de Sección de Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

2.º.- El presente acuerdo se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la sede del Parlamento, a 18 de julio de 2022.- EL SECRETARIO PRIMERO, Jorge Tomás González Cabrera.
V.ºB.º EL PRESIDENTE, Gustavo Adolfo Matos Expósito.

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 14 de julio de 2022, sobre la propuesta del tribunal calificador de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral fija, de una plaza con la categoría de jefe/a de Desarrollo (Grupo I) del Parlamento de Canarias, por el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna.

(Publicación: BOPC núm. 151, de 8/4/2022).

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 14 de julio de 2022, sobre la propuesta del tribunal calificador de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral fija, de una plaza con la categoría de jefe/a de Desarrollo (Grupo I) del Parlamento de Canarias, por el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna.

En la sede del Parlamento, a 18 de julio de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 14 DE JULIO DE 2022, SOBRE LA PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL FIJA, DE UNA PLAZA CON LA CATEGORÍA DE JEFE/A DE DESARROLLO (GRUPO I) DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

Por Acuerdo de la Mesa de 2 de diciembre de 2021, se aprobó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral fija, de una plaza con la categoría de jefe/a de Desarrollo (Grupo I) del Parlamento de Canarias, por el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna; publicado en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* –en adelante *BOPC*–, n.º 557, de 13 de diciembre de 2021.

El tribunal calificador encargado de evaluar al aspirante, fue designado por Acuerdo de la Mesa de 14 de febrero de 2022 (*BOPC* n.º 68, de 17 de febrero de 2022) y, en virtud de lo dispuesto en la base duodécima, elevó a la Mesa de la Cámara, con fecha 11 de julio de 2022, escrito por el que traslada el expediente del que se deriva que no se propone nombramiento dado que el único candidato admitido no superó el primer ejercicio de la fase de oposición, por lo que la Mesa declara desierta la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral fija, de una plaza con la categoría de jefe/a de Desarrollo (Grupo I) del Parlamento de Canarias, por el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna.

El presente acuerdo será publicado en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* y en la página web del Parlamento de Canarias, en el portal de transparencia.

En la sede del Parlamento, a 18 de julio de 2022.- EL SECRETARIO PRIMERO, Jorge Tomás, González Cabrera. V.ºB.º EL PRESIDENTE, Gustavo Adolfo Matos Expósito.



Parlamento de Canarias